

# DECRETO

Expediente nº: 4210/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

**Procedimiento:** Proceso de selección personal Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV  
**Asunto del Expediente:** CONTRATACION LABORAL PERSONAL Y ALUMNADO-  
TRABAJADOR TALLER DE EMPLEO VILLA DE SANTA POLA XV (FOTAE/2025/14  
/03)

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,  
**RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha **15 de julio de 2025** se publicó la **Resolución de 10 de julio de 2025**, de la Dirección General del Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo formación «Talleres de Empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la **Orden 23/2024**, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas «Escuelas Taller», «Talleres de Empleo» y otros programas públicos mixtos de empleo-formación.

Por Decreto de la Presidencia de la ADL, núm. 2025-0096, de fecha **23 de julio de 2025**, se adoptó la siguiente Resolución: **1º.- APROBAR la solicitud de subvención del Proyecto TALLER DE EMPLEO Villa de Santa Pola XV**, que tendrá una duración de **12 meses**, un total de **1.920 horas**, en el que participarán **20 alumnos** trabajadores de las especialidades de servicios administrativos y servicios de dinamización cultural, cuya solicitud de subvención será por importe total de **565.384,80 €**, siendo necesario contar con una **aportación municipal de 50.000,00 €** para sufragar los gastos de funcionamiento y los costes salariales del personal y alumnado del proyecto Taller de Empleo XV, que no se subvencionen por el LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por lo que el **coste total del proyecto asciende a un total de 615.384,80 €**.

Con fecha **28 de julio de 2025** se solicitó al LABORA la subvención del proyecto **TALLER DE EMPLEO Villa de Santa Pola XV**, indicado anteriormente.

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)  
Firma: 27/02/2026  
HASH: 926566642a228e9709e4cfc1b71cb



cristina covas jodar (2 de 2)  
Firma: 27/02/2026  
HASH: afe23a397c2788642f6c70770048021



DECRETO  
Número: 2026-0440 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: ANJRT946/GH2C/LSL99D75NW3T  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Con fecha **10 de diciembre de 2025** se ha notificado, a la Agencia de Desarrollo Local, la resolución aprobatoria del **TALLER DE EMPLEO Villa de Santa Pola XV** (Expediente **FOTAE/2025/14/03**) en la que se le concede una subvención de **565.384,80 €**.

El 19 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento en Pleno acordó, la aprobación a la disolución definitiva del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal, acordándose entre otros: “**PRIMERO:** (...) c) *Suceder universalmente al Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la entidad extinguida. (...)*”.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal acordó: “**PRIMERO.-** *Realizar la disolución del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal a fecha 31 de diciembre de 2025, pasando a formar parte del Ayuntamiento de Santa Pola a fecha 1 de enero de 2026.*”

Es por ello que, desde el 1 de enero de 2026, el Ayuntamiento de Santa Pola ha realizado la integración de la Agencia de Desarrollo Local, pasando a ser de titularidad municipal las subvenciones otorgadas por el LABORA, entre ellas, la subvención del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV.

En Junta de Gobierno Local, celebrada el día **29 de enero de 2026**, se acordó: “**1º.- APROBAR compromiso firme de aportación municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, por importe de 50.000,00 €, para el ejercicio 2026, a cargo de la 21113 92000 14305 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL EMPUJU y a la R.C N° 220260000307, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado-trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE /2025/14/03), que no se subvencionen por el LABORA, que ya cuenta con resolución aprobatoria de dicha subvención**”.

En Junta de Gobierno Local, celebrada el día **12 de febrero de 2026** se acordó\*: “**1º.- ACEPTAR la subvención** concedida por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a través del LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación, del “**TALLER DE EMPLEO VILLA SANTA POLA XV**” (Expte. **FOTAE /2025/14/03**), por importe de **565.384,80 €**, que contará con una aportación municipal de **50.000,00 €**, siendo el coste total del proyecto de **615.348,80 €**, que se dirige a un total de **20 alumnos-trabajadores**, en las especialidades formativas de servicios administrativos (ADGG408 y ADGG0208) y servicios de dinamización cultural (SSCB0209 y SSCB0110), con una duración de **12 meses (1920 horas)**, con contratación laboral mediante un contrato de formación con alternancia con el trabajo o la práctica profesional, estando prevista su realización desde el **1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027.**”\*

El desglose de la subvención del LABORA, por módulos económicos y de la aportación municipal es la siguiente:



Nº ALUM.	Nº HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MODULO B	IMPORTE MODULO C	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL COSTE PROYECTO
20	1920	153.600,00 €	43.008,00 €	368.740,80 €	50.000,00 €	615.348,80 €

Las **características** principales del programa Talleres de empleo son las siguientes:

El programa de Talleres de Empleo se configura como un **programa experiencial de empleo y formación** que tiene por objeto la inserción laboral y la mejora de la cualificación de las personas participantes.

Los proyectos tendrán una **duración de 12 meses**. Equivalente a efectos del cálculo de la subvención a 1920 horas de formación en alternancia con el trabajo. El número de horas de duración de los proyectos es a efectos del cálculo de la subvención y no está vinculada a la jornada y horarios que deba realizar el alumnado-trabajador, de acuerdo con la normativa laboral aplicada a su relación laboral en el ente promotor.

Durante el desarrollo del Taller de Empleo las personas participantes recibirán **formación certificable** y oficial del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y del Catálogo modular en alternancia con el trabajo, una formación adecuada a la ocupación a desarrollar, dirigida al aprendizaje, la cualificación y adquisición de experiencia profesional y mejora de la empleabilidad, según el proyecto del **plan formativo** presentado por la entidad, a cuyos efectos se dedicará a la **formación teórica un mínimo del 35%** de la duración del proyecto.

Los proyectos desarrollarán **acciones formativas** conducentes a la **obtención de certificados profesionales completos**, grado C, para lo que deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que desarrolla la ordenación del Sistema de Formación y los reales decretos por los que se establecen certificados profesionales.

Los proyectos, además de impartir la formación certificada, impartirán también **formación complementaria de carácter modular** (alfabetización informática, inserción laboral, igualdad de género, prevención de riesgos laborales). Asimismo, se podrán promover **programas específicos** (formación básica) para el alumnado que no haya obtenido el título de ESO, o equivalente.

**DECRETO**  
 Número: 2026-0440 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: ANJRT946/GH2CJSL99D75NW3T  
 Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



En este proyecto se realizará un itinerario formativo consistente en la impartición consecutiva de un certificado de profesionalidad (grado C), de nivel 1 y otro de nivel 2.

La subvención está destinada a la contratación de personas en situación de desempleo, inscritas en el Servicio Público de Empleo, con dificultades de inserción laboral y/o perteneciente a colectivos vulnerables, que cumplan con los requisitos de acceso del certificado de profesionalidad de la especialidad del proyecto y que puedan formalizar un contrato de formación en alternancia. El alumnado deberá ser mayor de 16 años y estar en edad de trabajar como mínimo hasta la finalización del proyecto.

El **número de alumnos** a contratar es de 10 por grupo, es decir\*\*, 20 alumnos-trabajadores\*\* (10 de las especialidades de administrativo y 10 de las especialidades de dinamización cultural).

El **alumnado-trabajador** será contratado durante todo el periodo de ejecución del proyecto (**12 meses**), para ello la entidad beneficiaria utilizará exclusivamente el **contrato de formación en alternancia**. El alumnado percibirá las retribuciones salariales que le correspondan, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

El **salario del alumnado-trabajador** será del 100% del **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** anualmente establecido correspondiente al año de concesión de la subvención, incluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias, en concepto de salarios de alumnado-trabajador, sin perjuicio de la obligación de las entidades de hacer efectiva las retribuciones que correspondan al alumnado-trabajador de acuerdo con la normativa aplicable, y en su caso de los posibles incrementos que se pudieran producir en los referidos costes salariales serán de cargo de la entidad beneficiaria.

El **objeto de actuación y especialidades formativas** aprobadas han sido las siguientes:

Proyecto / Objeto Actuación	Especialidades Formativas	Nº Alumnos	Diación
Servicios de apoyo administrativo en general y de información atención ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (Nivel 1) (ADGG0408)</li> <li>- Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente (Nivel 2) (ADGG0208)</li> </ul>	10	19 20 h. (1 2 m



			es es)
Servicios de Dinamización Cultural y de tiempo libre educativo, infantil y juvenil, y Programación y Desarrollo de Acciones culturales	- Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil (Nivel 2) (SSCB0209) - Dinamización, Programación y Desarrollo de Acciones Culturales (Nivel 3) (SSCB0110)	10	19 20 h.  (1 2 m es es)

El **periodo de ejecución** del proyecto será desde el **1 de marzo de 2026** hasta el **28 de febrero de 2027**.

### Proceso de selección del personal y alumnado-trabajador

El **12 de enero de 2026** se constituyó la Comisión Mixta de Selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo y del alumnado-trabajador del proyecto Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV, que se rigen por las Instrucciones del Director General del Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación que establecen las bases de selección de ambos procesos selectivos. Dicha Comisión Mixta de Selección está compuesta por dos representantes del Labora y dos representantes de la entidad promotora.

#### 1. SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

##### A) Aprobación de la Continuidad del personal directivo, docente de administración y docente de dinamización cultural y auxiliar administrativo:

En dicha Comisión Mixta de Selección, y a propuesta de la entidad promotora, se aprobó la **continuidad** de los puestos de **director, docente de Administración, docente de Dinamización Cultural y Auxiliar Administrativo** contratado anteriormente en el proyecto Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03), para su continuidad en el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03), en aplicación del artículo 16.4 de la Orden 23/2024, así como en el apartado 4º del resuelto sexto de la Resolución de 10 de julio de 2025, del Director General del Labora, por las que se aprueba la convocatoria de los diferentes programas mixtos de empleo formación, en este caso para el Taller de Empleo, y en lo establecido en la Base sexta de la Instrucción del proceso de selección del personal, referida a la “Continuidad del Personal contratado anteriormente. Por lo que no se realizó proceso de selección de Personal para este nuevo proyecto.

**DECRETO**  
 Número: 2026-0440 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: ANJRT946IGH2CJSL99D75NW3T  
 Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



B) *Selección de los puestos de Docente de Prevención de Riesgos Laborales y Docente de Inglés – Administrativo:*

Se ha realizado la selección de los puestos de docente del Módulo de Básico en Prevención de Riesgos Laborales (FCOS02) y de Docente para el módulo de Inglés-Administrativo (MF09977\_2), según consta en **Acta nº 4 de Baremación Definitiva** en la que figura las personas seleccionadas para ambos puestos.

Con fecha **20 de febrero de 2026** se ha recibido **comunicación del Labora** por la que se da el **visto bueno** al personal seleccionado para los puestos de docente de PRL y docente de Inglés, **y a la continuidad del personal contratado anteriormente** para su contratación en para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (director, docente dinamización, docente administración y auxiliar administrativo), constando en el expediente dicha autorización.

2. *SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR:*

Tras enviar oferta de servicios formativos al Labora que nos remitió candidatos para realizar la selección del 20 alumnos-trabajadores para el Taller de Empleo, 10 alumnos para las especialidades de Administrativo y 10 alumnos para las especialidades de Dinamización Cultural, se realizó dicho proceso selectivo se inició el 12 de enero de 2026 y ha finalizado el pasado día 9 de febrero de 2026. Se adjunta el **Acta nº 5 Definitiva de Selección del Alumnado**, en la que figuran los alumnos-trabajadores seleccionados para ambas especialidades.

Dado que el proyecto se ha de iniciar el próximo día **1 de marzo de 2026** es **necesario** proceder a la **contratación laboral del personal** directivo, docente y auxiliar administrativo y del **\*\*alumnado-\*\*trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV**.

**CONTRATACIÓN LABORAL DEL PERSONAL Y ALUMNADO:**

**1. Las características de los contratos del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, del taller de empleo serán las siguientes:**

- Para los puestos de **director, docente administrativo, docente de dinamización cultural y auxiliar administrativo** el tipo de contrato a formalizar será el **contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo (405)**, a tiempo completo (100%), con una jornada de 35 horas/semanales, y con una duración de 12 meses de contrato (fecha inicio: 01/03/2026 y finalización: 28/02/2027). Los costes salariales y de seguridad social serán en función de su nivel profesional.

- Para el puesto de **docente del módulo de Básico de Prevención de Riesgos Laborales (PRL)**, el tipo de contrato a formalizar será el **contrato de trabajo temporal vinculado a**



**programas de políticas activas de empleo (505)**, a tiempo parcial (85,71 %), a razón de 30 horas/semanales, con un total de 60 horas (30 h. para la especialidad de administrativo y 30 horas para la especialidad de dinamización cultural) y con una duración de 15 días de contrato (fecha prevista de inicio:16/03/2026 y finalización: 30/03/2026). Los costes salariales y de seguridad social serán en función de su nivel profesional.

- El puesto de **docente del módulo de Inglés – Administrativo** se contratará más adelante cuando se disponga de las fechas de contratación que se establezcan en la planificación de módulos a impartir según calendario lectivo del taller para este módulo formativo.

**- Relación del Personal del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV:**

Nombre y Apellidos	NIF	Puesto
Patricio Bonmatí Quesada	51353658V	Director
Pilar de la Merced Fernández Pérez	25146080L	Docente Administración (C.P ADGG0408 y C.P ADGG0208)
María Mercedes Ferrer Guillén	33497082C	Docente Dinamización Cultural (C.P SSCB0209 y C.P SSCB0110)
Dolores Gómez Aznar	33487712B	Auxiliar Administrativo
María Ester Más García	48368288R	Docente- Módulo Básico en Prevención Riesgos Laborales (FCOS02)
María Loreto Pascual Pérez	15420143T	Docente - Módulo Inglés – Administrativo (MF09977_2) . <i>**Pendiente de confirmar fechas de contratación según calendario escolar. No se realiza contrato al inicio del taller.</i>

**2 Las características de los contratos del Alumnado-trabajador del taller de empleo serán las siguientes:**

**DECRETO**  
 Número: 2026-0440 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: ANJRT946IGH2CJSL99D75NW3T  
 Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



El tipo de **contrato** a formalizar será al Alumnado-trabajador el **contrato de formación en alternancia (421)**, con una **duración de 35 horas/semanales**, a jornada completa. Total duración: **12 meses** de contrato. Costes Salariales: Los establecidos en la normativa de aplicación – **100% Salario Mínimo Interprofesional**.

Puesto que estos costes salariales corresponden al Salario Mínimo Interprofesional de cada año y que esta cantidad está fijada por ley, en el caso que se apruebe un SMI superior al indicado anteriormente, el Ayuntamiento de Santa Pola estará obligado a abonar este incremento salarial que será a cargo de la entidad beneficiaria tal y como se indica en el artículo 22 de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Talleres de Empleo.

Según se establece en la base 3ª de la Instrucción del Director General del LABORA para el proceso selectivo del alumnado-trabajador de talleres de empleo, referida a las características de las plazas se establece que las retribuciones que percibirá el alumnado-trabajador son las señaladas en el proyecto aprobado, conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

## 1.- ALUMNADO-TRABAJADOR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	21977333M	MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
2	74192092ª	MARÍA JOSEFA RODRÍGUEZ CAÑAS
3	45169656W	MAGNOLIA AGUDELO PINEDA
4	02607161L	LUIS ROBLES VEGA
5	48371423P	FRANCISCO ENRIQUE ACEVEDO MACHADO
6	33486293H	MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ AGUILERA
7	33485500F	JOSÉ ANTONIO CAMPELLO GARCÍA
8	74217525K	MANUEL RODRÍGUEZ AGULLÓ
9	33480909Q	JOSEFA NIEVES PERAL PALAO
10	74190669Y	BARTOLOMÉ SEMPERE ÁVALOS

## 2.- ALUMNADO-TRABAJADOR SERVICIOS DINAMIZACIÓN CULTURAL:

DECRETO  
Número: 2026-0440  
Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: ANJRT946IGH2CJSL99D75NW3T  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	33498511T	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ PLAZA
2	78296457H	MIMOUNT EL MIMOUNI SAMATOU
3	33484488F	MARGARITA MORELL PÉREZ
4	48475733J	CRISTINA MARÍA FERNÁNDEZ CAIRÓN
5	74385185B	MIRIAM MARQUEÑO CANO
6	Y5929430K	JAIRY MARÍA BERMÚDEZ UGARTE
7	21445746V	MARÍA ASUNCIÓN FERNÁNDEZ MOLINA
8	48202100B	RAÚL DENCHE MÉNDEZ
9	24503369C	JUAN JOSÉ VEGA PLÁ
10	22990803A	ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Se cuenta ya con el **PROYECTO DE GASTO, N.º 2026-3-ADL-005** con la financiación afectada al programa Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV.

Se cuenta con expediente de **Generación de crédito** por ingresos N.º **03 G-2026**, de dicha subvención y teniendo en cuenta que existe consignación vinculada a la subvención recibida para el **Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03)** por un importe total de **\*\*565.384,80 €**, **\*\*y** a la aportación municipal aprobada en JGL de fecha 29 de enero de 2026, por un importe de **50.000,00 €**.

Se cuenta con **R.C** del proyecto Taller de Empleo XV\*\*, N.º 220260000859.\*\*

Aplicación	Concepto	Importe
21113 92000 14303	Retribuciones Otro Personal Taller de Empleo XV	487.952,23 €
21111 92000 16003	Seguridad Social Taller de Empleo XV	84.424,57 €

### Órgano competente:

En relación a la competencia de la aprobación de los contratos laborales temporales, establecer que le corresponde a la Alcaldía mediante Decreto, en cumplimiento del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Del mismo modo, se hace constar que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía de este Ayuntamiento de fechas 18/06/2020 y 26/06/2020, respectivamente, en los que se resuelve que el órgano competente para la concesión y tramitación de todo tipo de subvenciones y Ayudas, se reserva de igual modo a la Alcaldía.



Vista la propuesta de resolución PR/2026/972 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2026.

## RESOLUCIÓN

**1º.- APROBAR la contratación laboral del personal directivo, docente y auxiliar administrativo del Proyecto Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV, arriba indicado, y según las características de contrato indicadas, desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027, mediante contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, vinculado a programas de políticas activas de empleo (405), con una duración de 12 meses, cuyo coste salarial irá en función de su nivel profesional y a cargo de la aplicación presupuestaria N° 21113 92000 14303 – Retribuciones Otro Personal Taller Empleo XV y a cargo de la aplicación presupuestaria N° 21111 92000 16003 – Seguridad Social otro personal laboral Taller de Empleo XV, con cargo a la R.C. N° 220260000859.**

**2º.- APROBAR la contratación laboral de la docente de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV, arriba indicada, y según las características de contrato referidas, desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026, mediante contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo (405), a tiempo parcial, por un total de 60 horas distribuidas en 30 horas/semanales por grupo, cuyo coste salarial irá en función de su nivel profesional y a cargo de la aplicación presupuestaria N° 21113 92000 14303 – Retribuciones Otro Personal Taller Empleo XV y a cargo de la aplicación presupuestaria N° 21111 92000 16003 – Seguridad Social otro personal laboral Taller de Empleo XV, con cargo a la R.C. N° 220260000859.**

**3º.- APROBAR la contratación laboral de los 20 alumnos-trabajadores del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV, arriba indicados, y según las características de contrato indicadas, desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027, mediante contrato de formación en alternancia (421), con una duración de 12 meses, y cuyo coste salarial será el establecido por normativa de aplicación y que irá a cargo de aplicación presupuestaria N° 21113 92000 14303 – Retribuciones Otro Personal Taller Empleo XV y a cargo de la aplicación presupuestaria N° 21111 92000 16003 – Seguridad Social otro personal laboral Taller de Empleo XV, con cargo a la R.C. N° 220260000859.**

En Santa Pola, a la fecha de la firma.



## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2026-0440 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: ANJRT946IGH2CJSL99D75NW3T  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

